BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

hillill ...

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por l Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el cas específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por la proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
,	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comi de selección y por los proveedores.	
3	Abc		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de select por los proveedores.	
4	• Abc		
-	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité	
5	Xyz	de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022





BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MDY

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA

EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ARCHIVO CENTRAL
Y ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA,
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.





Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.



Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas v/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben



información sobre normativa certificados digitales ingresar mayor la de firmas a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

LICITACIÓN PUBLICA Nº 001-2024-MDY-1

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe







1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA LICITACIÓN PUBLICA Nº 001-2024-MDY-1

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





To - Uley 1-

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

*

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

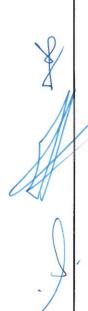
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

RUC N : 20221150733

Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL S/N – YARABAMBA - AREQUIPA

Teléfonoº : 054 494067

Correo electrónico : mdyara.procesos@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ARCHIVO CENTRAL Y ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

1.3. VALOR REFERENCIAL4

El valor referencial asciende a S/ 4,934,882.61 (Cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos con 61/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero de 2024.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 4,934,882.61	S/ 4,441,394.35	S/ 5,428,370.87	
(Cuatro millones novecientos	(Cuatro millones	(Cinco millones	
treinta y cuatro mil ochocientos	cuatrocientos cuarenta y	cuatrocientos veintiocho	
ochenta y dos con 61/100	un mil trescientos noventa	mil trescientos setenta	
Soles)	y cuatro con 35/100 Soles)	con 87/100 Soles)	

Importante

técnico

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente

Memorandum Nº 087-2024-JJLLB-GAF/MDY aprobado el

12/06/2024.

Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Nº

032-2024-GIDUR-MDY

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

aprobado el 13/05/2024

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

No corresponde.

Expediente técnico elaborado por Administración Directa -

OS N° 2236-2023

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

Recoger en

técnico

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Trescientos sesenta (360) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA **OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

: Caja de la Entidad sitio en Plaza Principal Nro. S/N, Yarabamba, Pagar en

Arequipa, Arequipa.

: Unidad de Abastecimento, sito en Plaza Principal Nro. S/N,

Yarabamba, Arequipa, Arequipa.

Costo de bases : Impresa: S/ 9.10 (Nueve con 10/100 soles)

Impreso: S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) Costo del expediente

Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.















Importante

n, offin

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

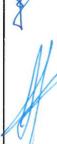
El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias vigentes (Decreto Supremo Nº234-2022-EF).
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)







⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en soles y:
 - El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Lev. Asimismo. verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.





- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso8.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE9 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. (Anexo Nº 12)
- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- I) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. m)
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- 0) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU13.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.











Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Importante

nout (16

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
 obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
 adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
 Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, PLAZA PRINCIPAL S/N – YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS15

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹6 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%¹⁷ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.





_

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

I. DATOS GENERALES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad

Municipalidad Distrital de Yarabamba

RUC

20221150733

Dirección

Plaza Principal Nro. S/N Yarabamba - Arequipa - Arequipa

1.2. OBJETIVOS

Contratar a una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de Obras, debidamente acreditada y solvente que deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos descritos, para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ARCHIVO CENTRAL Y ALMACÉN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA." CUI N°2538858

1.3. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022. Ley Nro. 31365
- Ley de equilibrio financiero del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022. Ley Nro. 31366
- Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2022. Ley Nro. 31367
- Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesoreria.
- Ley N° 27785 Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF,-EF, que modifica el Reglamento de la ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Normas vigentes en cuanto a Prevención y control COVID 19 en el Perú; y sus respectivos protocolos.

II. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Serán determinados por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

III. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública que motiva la ejecución de la presente obra; es brindar una buena calidad de vida a su población, mediante el mejoramiento de los espacios destinados a áreas de servicio para la entidad; para lo cual, ha aprobado en el ejercicio presupuestal año 2024; la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ARCHIVO CENTRAL Y ALMACÉN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA." CUI N°2538858 necesario, porque se podrá contar con una infraestructura adecuada, que permita a los vecinos del Sector y aledaños, la buena práctica y desarrollo de las actividades que se desarrollan en éste tipo de equipamiento.







: wouldn

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL



CARACTERISTICAS GENERALES

Nombre de la obra

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ARCHIVO CENTRAL Y ALMACÉN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA." CUI N°2538858

Ubicación:

Pueblo tradicional El Cerro

Localidad: Distrito:

Yarabamba Arequipa

Provincia: Departamento: Región:

Arequipa Arequipa

Nombre del PIP-

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ARCHIVO CENTRAL Y ALMACÉN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA." CUI Nº2538858

Código Único de Inversiones:

N° 2538858

Nivel de estudios de pre inversión: Fecha de declaración de viabilidad: Ficha Técnica de baja y mediana complejidad

11/01/2022

Expediente Técnico aprobado mediante:

Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Nº 032-2024-

GIDUR - MDVY

Fecha de aprobación:

13/05/2024

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

5.1. Entrega del terreno

La ENTIDAD dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, realizará la entrega del Terreno de la obra.

El Supervisor o inspector designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

5.2. Documentos para la ejecución

Documentos para la ejecución La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego del Proyecto aprobado en CD y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

6.1. Aspectos Generales

- El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor; de darse el caso, dichos documentos de autorización
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.











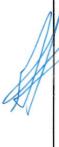
Ningún trabajo adicional se comenzará sin haberse efectuado el trámite correspondiente de acuerdo a lo estipulado en los Articulos 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sin contar con la respectiva aprobación de la Entidad.

6.2. De las obras preliminares e inicio de obra

- Dentro de los siete (7) dias siguientes a la suscripción del Contrato, el Supervisor o Inspector emite conformidad sobre los documentos presentados para la suscripción del contrato de obra, como son: a) Programa de Ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario del avance de obra valorizado. b) Calendario de adquisición de materiales c) Calendario de utilización de equipos, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- El Contratista presenta al Supervisor o Inspector de obra, un informe técnico de revisión del Expediente Técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, en conformidad al art. 177 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programa presentado.
- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos en siete (07) días cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.
- Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la Obra.
- El contratista, para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.
- Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no inferior a cinco (05) días calendario, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos en obra conforme a las previsiones del Plan de Trabajo definitivo.
- Toda la documentación será presentada por el Contratista en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.
- Dentro de los cinco (05) días calendario de su presentación el Supervisor procederá a su aprobación y/u observación.
- La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos, tanto en su fase técnica como legal.
- El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación del local (Oficinas y Almacenes) de El Contratista para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la liquidación de la obra y corren por cuenta del Contratista.
- El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes donde puedan producirse accidentes.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.













El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

6.3. Del Personal

- Con el fin de garantizar que la ejecución de la Obra cumpla con los requisitos de calidad y se efectúen en las mejores condiciones para su uso final, es necesario que los profesionales a cargo de la ejecución de la misma desempeñen su función de manera exclusiva de acuerdo a los cronogramas de ejecución de la Obra.
- > El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos, no pudiendo contratar menores de edad.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de brindar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, lo que incluye uniformes e implementos de seguridad y herramientas.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- En todos los casos, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.
- > El Contratista se responsabiliza por la seguridad de su personal y que todos los trabajos se realicen en condiciones de absoluta seguridad, cumpliendo y haciendo cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el personal del Contratista; tanto para el personal obrero como el técnico administrativo.
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las normas legales laborales y previsionales y además cumplir con las normas y leyes sobre seguridad e higiene ocupacional.

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra lá integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

6.5 Materiales

El acopio de los materiales debe hacerse de manera racional, de tal manera que su presencia no cause malestar en la ejecución de la misma, o que por excesivo tiempo de almacenamiento desmejore las propiedades particulares de estos

El Residente pondrá en consideración del Supervisor y a su solicitud; muestras por duplicado de los materiales que crea conveniente, los que prevía aprobación podrán usarse en la obra, El Supervisor está autorizado a rechazar el empleo o uso de los materiales, cuando no cumplan con las normas ya mencionadas con las especificaciones particulares de los elementos destinados a la obra.

6.6 Equipos

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.











Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

6.7 Errores y contradicciones

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

6.8 Obras provisionales

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

6.9 Mantenimiento de la obra en ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y lodas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

6.10 Limpieza general y retiro de obras provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

6.11 Conservación del medio ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista liene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

6.12 Alcances e instalaciones temporales

El Contralista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiller y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

6.13 Letreros informativos

El Contralista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.

a e e

* All





South

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL



El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos.

6.14 Responsabilidad por materiales

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

6.15 Retiro de equipos o materiales

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicaria por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución de la Obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contralista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) dias de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contralista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

6.16 De las pruebas

Es obligación del Contratista, antes de solicitar la Recepción de la Obra, realizar todas las Pruebas, análisis y ensayos necesarias para la verificación del óptimo funcionamiento de la obra ejecutada.

De no ser así, el Supervisor está autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.

6.17 Servicios de laboratorio

Cel Contratista propondrá a una entidad de reconocido prestigio especializada en pruebas de laboratorio para llevar a cabo todos los servicios de pruebas que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de todo lo descrito en los documentos del presente Expediente Técnico.

El laboratorio de pruebas deberá tener personal técnico con experiencia, estar apropiadamente equipado y completamente calificado para efectuar las pruebas de acuerdo con las normas especificadas. El Contratista obtendrá la aceptación del Supervisor anles de que se fleven a cabo los servicios, estando a cargo del Contratista el costo de los mismos.

Cualquier prueba necesaria para satisfacer los procedimientos internos de control de calidad del Contratista, será de su responsabilidad.

6.18 Pruebas y muestras

El Contratista suministrará todo el personal e instalaciones necesarios para ayudar con el desarrollo de las pruebas.

Estas se llevarán a cabo por personal de laboratorio tal como se indique en las Especificaciones. Se llevará un registro que incluya el tipo, tiempo, localización y número de cada prueba o muestra requerida.

Después de tomar la muestra, el laboratorio llevará a cabo las pruebas requeridas dentro de un término razonable de tiempo consistente con las normas especificadas y rendirá un informe escrito de cada prueba efectuada.

El Contratista facilitará todos los materiales para muestras y cooperará en las actividades requeridas para las pruebas, incluyendo la toma de muestras.

6.19 Informes y pruebas

Según se especifique en Planos o el Supervisor lo requiera, el laboratorio presentará para su revisión informes escritos sobre los resultados de las pruebas y la información suministrada por el Contratista sobre materiales y equipos propuestos para usarse en la Obra.









Los informes escritos sobre pruebas de materiales entregados en el sitio e ingresados a la Obra serán remitidos directamente del laboratorio al Inspector o Supervisor.

6.20 Correspondencia

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra.

La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examínar este cuademo en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, el reporte del cuaderno de obra.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

VII. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

7.1. PLAZO DE EJECUCION

El tiempo de ejecución es de (360) TRESCIENTOS SESENTA días calendario, a partir del día siguiente de cumplido con lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.2. PRESUPUESTO DE PROYECTO

El presupuesto de obra de acuerdo al expediente técnico aprobado asciende a SI. 4,934,882.61 (CUATRO MILLONES NOVCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 61/100 SOLES), monto que incluye, Gastos Generales, Utilidad, y el Impuesto General a las Ventas 18.00%, con precios vigentes al mes de enero 2024 desagregado de la siguiente forma:

	Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
V	01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES	335.008.59
9	02	ESTRUCTURAS	1,668,225,38
8	03	ARQUITECTURA	845.971.61
P	04	INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	182.386.25
P	05	INSTALACIONES SANITARIAS	58.434.12
F	06	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	255,657.18

SUB TOTAL COSTO DIRECTO





	Mano de Obra	1,125,176.23
	Materiales	2,040,570.85
	Equipo	179,936.05
COSTO DIRECTO		3,345,683.13
GASTOS GENERALES	16 %	535,309.30
UTILIDAD	9 %	301,111.48
SUBTOTAL		4,182,103.91
IGV.	18 %	752,778.70
TOTAL DE EJECUCION		4,934,882.61



7.3. DESCRIPCION DEL PROYECTO

La propuesta del proyecto consiste en la construcción de una infraestructura de 4 pisos donde funcionará el archivo y almacén central de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, las mismas que se implementaran con mobiliario y equipamiento adecuado.

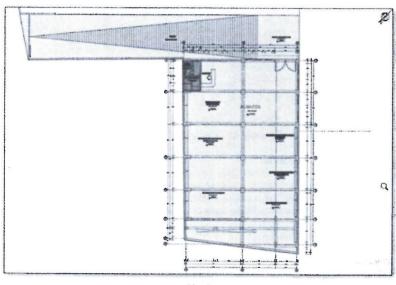


50000

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL



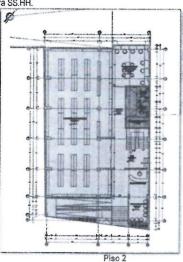
Piso 1 (almacén).- En este piso funcionara el Almacén Central, su ingreso vehicular será por el lado del pasaje 2, se accede mediante una rampa. La misma que nos llevará hacia el área de control, parqueo para montacarga, depósito de tanques de polipropileno, depósito de herramientas manuales, depósito de insumos de campamentos, depósito de cemento, depósito de madera, otros. También se incluye una bateria de ss.hh., ducha y vestidor.

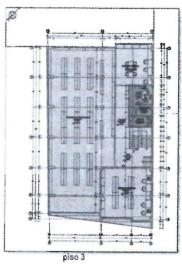




Piso 1.

Piso 2 y 3 (Archivo). – En los pisos 2 y 3 funcionara el Archivo central de la entidad, su acceso es por el lado de la calle progreso, mediante gradas y rampa, se considerado un área de control y sala de espera, área de revisión documentaria, archivo digital 01, área de escaneos, cuarto eléctrico, hall y escalera de circulación, otros. Así mismo que cada piso de considera SS.HH.



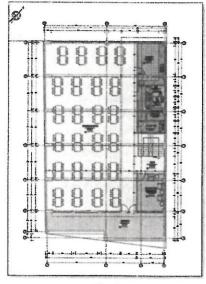








Piso 4 (Comedor - sum).- En este piso se ha considerado un Comedor, complementariamente se considera una cocina, y cuarto de lactancia, además se considera batería de ss.hh., depósito de limpieza.





Piso 4

El diseño obedece a una distribución funcional, tomando en cuenta los criterios de confort, evacuación y de acuerdo a la Normas Técnicas.

El proyecto contempla las normas vigentes para personas con discapacidad motora. Para ello, se han creado rampas con pendientes requeridas para poder acceder a al segundo piso.

Asimismo, los servicios higiênicos contemplan el uso de personas con discapacidad, cumpliendo las dimensiones especiales para tales casos, establecidas por el reglamento A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Mobiliario y Equipamiento Tecnológico

Equipamiento tecnológico. - Está de acuerdo a los ambientes planteados en la propuesta, según el dimensionamiento y actividades, que influyen en el diseño de cada ambiente de la propuesta arquitectónica.

- Almacén. –Equipos de cómputo (CPU, monitor, mouse y estabilizador), impresora, montacarga, otros.
- Archivo. Equipos de cómputo (CPU, monitor, mouse y estabilizador), impresora multifuncional, fotocopiadora, otros.

Mobiliario. - Estos muebles definen los ambientes y permiten exponer, almacenar, interactuar, delimitar, cumpliendo una función espacial, así tenemos:

- Almacén. Lockers, Racks, mini racks, estantes de ángulo ranurado, escritorios, sillas giratorias, mesas, armario, otros.
- Archivo. Estante de ángulo ranurado, escritorios, sillas giratorias, armario, archivador, estantes melamina, otros

pág. 9

*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA LICITACIÓN PUBLICA Nº 001-2024-MDY-1



Item

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

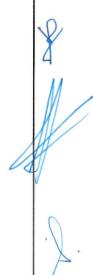


Unidad Metrado

CUADRO RESUMEN DE METAS

Descripción

		Ciriani	mun
	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES		
01	GERAS PROVISIONALES, TRABAJOS PPELIMINARES Y COMPLEMEN	TARIOS	
01.01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01.01	IDENTIFICACION DE LA OBRA		
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M	UND	1.00
01.01.02	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.02.01	OFICINA PARA PERSONAL TECNICO DE OBRA	M2	12.00
01.01.02.02	INSTALACION DE ALMACEN DE OBRA	M2	20.00
01.01.02.03	CONSTRUCCION PROVISIONAL DE COMEDOR, VESTUARIO Y GUARDIANIA	M2	32.00
01.01.02.04	SERVICIOS HIGIENICOS DE PERSONAL	M2	9.00
01.01.02.05	CERCO PROVISIONAL DE MADERA Y TRIPLAY	М	22.89
01.01.03	INSTALACIONES PROVISIONALES	***	22.00
01.01.03.01	INSTALACION DE AGUA PROVISIONAL	MES	12.00
01.01.03.02	INSTALACION DE ELECTRICIDAD PROVISIONAL	MES	12.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	DESMONTAJES Y DEMOLICIONES		
01.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,344.00
01 02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	MES	12.00
01.02.01.03	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	681.07
01.02.01.04	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO	M2	55.65
01.02.01.05	DEMOLICION DE CIMIENTOS DE CONCRETO	М3	96.00
01.02.01.06	DESMONTAJE DE AMBIENTES PREFABRICADOS	UND	3.00
01.02.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION	МЗ	55.65
01.02.01.08	ELIMINACION DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESMONTAJE	М3	86.40
01.02.01.09	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES Y EQUIPOS	GLB	2.00
01.03	PLAN DE MITIGACION, SEGURIDAD, SALUD E IMPACTO AMBIE	NTAL	
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMININSTRACION DEL PLAN DE	GLB	1.00
01.00.01	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.03.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA	GLB	1.00
01.03.03	CAPACITACION DEL PERSONAL EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.03.04	AGUA PARA CONSUMO DE PERSONAL	GLB	1.00
01.03.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.03.06	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	45.00
01.03.07	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.03.08	MITIGACION DE IMPACTOS	UND	1.00
01.03.09	MONITOREO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	UND	1.00
01.03.10	ELABORACION DE PLAN Y MONITOREO ARQUEOLOGICO	MES	1.00







ESTRUCTURAS

02	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	EXCAVACION MASIVA DE TERRENO C/BOLONERIA O ROCA	МЗ	539.45
02.01.02	REFINE FONDO ZANJA TIERRA	м	524.00
02.01.03	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PRESTAMO	мз	292.45
02.01.04	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	M2	1,173,81
02.01.05	BASE GRANULAR E= 0.10 M	M2	1,173.81
02.01.06	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE LA EXCAVACION	мз	280.67
02 01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	МЗ	280.67
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	SOLADO		
00.00.04.04	SOLADO PARA ZAPATAS Y VIGAS DE CONEXION DE 4º MEZCLA		
02.02.01.01	1:12 CEMENTO-HORMIGON	M2	277.52
02.02.02	CIMIENTOS CORRIDOS		
02.02.02.01	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 +30% PG	М3	9.47
02.02.02 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CIMIENTOS CORRIDOS	M2	47.37
02.02.03	SOBRECIMIENTOS		
02.02.03.01	CONCRETO MEZCLA C:H 1:8 + 25% PM EN SOBRECIMIENTOS	М3	32.44
02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTOS	M2	146.00
02.02.04	SARDINEL DE CONFINAMIENTO A NIVEL EN CAMINERIAS		
02.02.04.01	SARDINELES SUMERGIDOS DE CONCRETO	М	1,208.23
02.03	CONCRETO ARMADO		/%
02.03.01	ZAPATAS		g 37.
02.03.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS F'C=210 KG/CM2	М3	66.85
02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATAS	M2	114.64
02.03.01.03	ACERO GRADO 60 EN ZAPATAS	KG	1,115 71
02.03.02	ZAPATAS CORRIDAS		
02.03.02.01	CONCRETO EN ZAPATAS F'C=210 KG/CM2	мз	66.85
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATAS	M2	114.64
02.03.02.03	ACERO GRADO 60 EN ZAPATAS	KG	1,291.33
02.03.03	SOBRECIMIENTO ARMADO		
02.03.03.01	CONCRETO EN SOBRECIEMIENTOS ARMADOS fc=210 kg/cm2	M3	57.90
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTOS	M2	216.01
02.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 EN SOBRECIMIENTOS	KG	404.57
	ARMADOS	NG	404.57
02.03.04	PISOS		
02.03.04.01	PISOS - CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	M3	85.68
02.03.04 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PISOS DE CONCRETO	m2	21.31
02.03.04.03	ACERO GRADO 60 EN PISOS	KG	1,836.90
02.03.05	PLACAS		
02.03.05.01	CONCRETO PARA PLACAS fc=210 kg/cm2	M3	43.07
02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLACAS	M2	294.40



valid86

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL



02.03.05.03	ACERO GRADO 60 EN PLACAS	KG	4,170.79
02.03.06	COLUMNAS		
02.03.06.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	M3	98.66
02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	M2	714.28
02.03.06.03	ACERO GRADO 60 EN COLUMNAS	KG	18,133.90
02.03.07	COLUMNETAS DE AMARRE		
02.03.07.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=175 KG/CM2	M3	21.23
02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETA	M2	452.96
02 03.07 03	ACERO GRADO 60 EN COLUMNETAS	KG	3,152.40
02.03.08	VIGAS		
02.03.08.01	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	M3	69.44
02.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M2	174 34
02.03.08.03	ACERO GRADO 60 EN VIGAS	KG	9,646.85
02.03.09	VIGAS DE CONEXION		
02.03.09.01	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	M3	17.04
02.03.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M2	42.59
02.03.09.03	ACERO GRADO 60 EN VIGAS	KG	731.35
02.03.10	VIGAS DE CIMENTACION		
02.03.10.01	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	M3	35.17
02.03.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M2	87.93
02.03.10.03	ACERO GRADO 60 EN VIGAS	KG	2,589.63
02.03.11	VIGAS SOLERAS		
02.03.11.01	CONCRETO EN VIGAS F'C = 175 KG/CM2	мз	42.63
02.03.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M2	286.42
02.03.11.03	ACERO GRADO 60 EN VIGAS	KG	1,186.74
02.03.12	VIGAS CANALÓN		
02.03.12.01	CONCRETO EN VIGAS FC=210 KG/CM2	M3	10.50
02.03.12.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M2	95.43
02.03.12.03	ACERO GRADO 60 EN VIGAS	KG	2,156.83
02.03.13	LOSAS ALIGERADAS		
02.03.13.01	LOSAS ALIGERADA - CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	M3	121.20
02.03.13.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - LOSA ALIGERADA	M2	1,353.05
02.03.13.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 30x30x20 cm PARA LOSA	UNID	10 705 00
02.03.13.03	ALIGERADA	UND	10,735.00
02.03.13.04	ACERO GRADO 60 EN LOSA ALIGERADO	KG	9,017.31
02.03.14	GRADAS		
02.03.14.01	CONCRETO EN GRADAS F'C=210 KG/CM2	M3	30.09
02.03.14.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN GRADAS	M2	88.40
02.03.14.03	GRADAS, ACERO Fy=4200 kg/cm2	KG	2,694.24
02.03.15	RAMPA		
02.03 15.01	RAMPAS DE CONCRETO 210 kg/cm2	M3	35.14
02.03.15.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS	M2	88.40
02.03.15.03	RAMPAS DE CONCRETO, ACERO fy = 4200 kg/cm2	KG	2,820.55
02.04	COBERTURA		

) .





02.04.01	COBERTURA AUTOPORTANTE e=1.2mm M2			
02.05	CTROS			
02.05.01	JUNTAS DE DILATACION CON TEKNOPORT	M2	549.66	
02.05.02	SELLADO DE JUNTAS	М	916.28	

ARQUITECTURA

03	AROUTECTURA		
03.01	MUROS Y TABIQUES		
03.01.01	MURO DE LADRILLO SOGA KING KONG	M2	873.81
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTO		
03.02.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	663.23
03.02.02	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	M2	806.12
03.02.03	TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA	M2	156.52
03.02.04	TARRAJEO DE CIELO RASO, C/ MEZC. C:A 1:5, e=1.5cm.	M2	1,777.43
03.02.05	TARRAJEO DE COLUMNAS, PLACAS Y VIGAS.	M2	1,542.17
03.02.06	VESTIDURA EN FONDO DE ESCALERAS	M2	7.24
03.02.07	VESTIDURA DERRAMES PUERTAS, VENTANAS Y VANOS.	M	17.17
03.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.03.01	PISO DE PORCELANATO 60X60 CM ANTIDESLIZANTE	M2	1,163.01
03.03.02	PISO DE CEMENTO PULIDO 2" BRUÑADO	M2	486.26
03.03.03	PISO DE ADOQUIN DE CONCRETO	M2	558.67
03.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.04.01	ZOCALO PORCELANATO COLOR 0.60X0.60	M2	371.72
03.04.02	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO h=0.15 m	M	421.84
03.05	ENCHAPES		
03.05.01	ENCHAPE CON SILLAR BLANCO	M2	102.81
03.05.02	ENCHAPE CON PIEDRA PIZARRA	M2	19.18
03.06	PINTURA		
03.06.01	PINTURA EN EXTERIORES 2 MANOS	M2	156.52
03 06.02	PINTURA EN INTERIORES 2 MANOS	M2	2,372.69
03.06.03	PINTURA EN CIELO RASO 2 MANOS	M2	1,177.43
03.06.04	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	M2	48.19
03.06.05	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CARPINTERIA METALICA	M2	52.41
03.07	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
03.07.01	VIDRIO TEMPLADO 6MM	M2	15.16
03.07.02	VIDRIO TEMPLADO 8MM	M2	271.88
03.07.03	MAMPARAS DE VIDRIO DE e=10mm	M2	27.76
03.07.04	VIDRIO BLOCK DE 0.30X0.30 M	UND	18.00
03.08	CARPINTERIA DE MADERA		
03.08.01	PUERTA MACHIMBRADA	M2	5 46
03.08.02	PUERTA CONTRAPLACADA	M2	44.04
03.09	CARPINTERIA METALICA		
03.09.01	PUERTA METALICA	M2	17.28

LICITACIÓN PUBLICA Nº 001-2024-MDY-1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL



03.09.02	DIVISIONES DE BAÑOS FENOLICAS	M2	8.57
03.09.03	REJA METALICA DE PUERTA (INGRESO VEHICULAR) M2		21.98
03.09.04	REJA METALICA PARA VENTANA	M2	55.33
03.09.05	PUERTA METALICA PRINCIPAL TIPO REJA	UND	5.46
03.09.06	BARANDA DE FIERRO GALVANIZADO DE 2º	М	36.68
03.10	CERRADURAS		
03.10.01	CERRADURA TIPO PERILLA BAÑO	PZA	17.00
03.10.02	CERRADURA TRES GOLPES EN PUERTA	PZA	4.00
03.10.03	CERRADURA PARA PUERTAS DE VIDRIO	UND	3.00
03.11	ACCESORIOS		
03.11.01	MANIJA DE BRONCE 4° PARA PUERTAS	PZA	3.00
03.11.02	BISAGRA CAPUCHINA DE 3 1/2" x 3 1/2"	PZA	54.00
03.12	EVACUACION Y SEÑALIZACION		
03.12.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTORES	UND	8.00
03.12.02	SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD	UND	75.00
03.12.03	PINTURA EN SEÑALIZACION EN PISO	М	7.46

INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES

04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	CONEXION À LA RED EXTERNA DE MEDIDOR ELECTRICO		
04.01.01	CONEXION A LA RED EXTERNA A MEDIDOR ELECTRICO	GLB	1.00
04.02	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑAL	ES DEBILES	
04.02.01	SALIDAS		
04.02.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ EN TECHO plo	PTO	215.00
04.02.01.02	SALIDA PARA ALUMBRADO EN PARED PIO	PTO	8.00
04 02.01.03	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA TIPO LED 16W (pio)	PTO	39.00
04.02.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE EMPOTRADO EN PARED DOBLE	070	***
04.02.01.04	C/TOMA A TIERRA, 20A, 220V (pto)	PTO	60.00
04.02.01.05	SALIDA PARA INTERRUPTOR (pto)	PTO	37.00
04.02.01.06	CAJA DE F°G° OCT. DE 100x55x50mm C/TAPA	PTO	227.00
04.02.01.07	CAJA DE F°G° LIVIANO DE 100x55x50mm C/TAPA	PTO	62.00
04.02.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS Y/O TUBERÍAS		
04.02.02.01	TUBERÍA DE PVC PARA TECHO	M	555.64
04.02.02.02	TUBERÍA DE PVC SAP LUMINARIA DE EMERGENCIA	М	146.99
04.02.02 03	TUBERÍA DE PVC SAP TOMACORRIENTE	M	513.73
04.02.02.04	TUBERÍA DE PVC SAP INTERRUPTOR	M	111.00
04.02.02.05	TUBERIA DE PVC SAP PARA ARTEFACTO ADOSADO EN PARED	M	43.01
04.02.02.06	TUBERIA EMT SAP PARA INSTALACIONES DE LUMINARIAS EN		440.07
04.02.02.00	ESTRUCTURA METALICO	М	119.37
04.02.02.07	TUBERIA DE PVC SAP PARA PVC SAP 25MM2 RED. DATOS	M	160.01
04.02.02.08	TUBERIA DE PVC SAP 25MM2 PARA CABLE RED CCTV	M	104.73
04.02.02.09	TUBERIA DE PVC SAP 25MM2 PARA CALE ALARMA CONTRA		207.00
	INCENDIOS	M	307.23







04.02.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		
04.02.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TOBERIAS CABLEADO P/SALIDA PARA CENTRO DE LUZ EN TECHO (m)	М	1 666 00
04.02.03.01		M	1,666.92
04.02.03.02	CABLEADO P/SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA (m) CABLEADO P/SALIDA PARA TOMACORRIENTE EMPOTRADO EN	M	440.97
04.02.03.03	PARED DOBLE C/TOMA A TIERRA, 20A, (m)	M	1,541.19
04.02.03.04	CABLEADO P/SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE m	M	69.00
04.02.03.05	CABLEADO P/SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE m	М	249.00
04.02.03.06	CABLEADO PISALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE m	М	18.00
04.02.03.07	CABLEADO PARA ARTEFACTO ADOSADO EN PARED m	М	129.03
04.02.03.08	CABLE COBRE DESNUDO 1X10 mm2, 25 mm Ø PVC (m).	М	9.80
04.02.04	INSTALACIONES EXPUESTAS		
04.02.04.01	ALIMENTADORES TRIFASICOS		
	ALIMENTADOR TRIFASICO (3-1x10mm² N2XOH + 1x10mm²		
04.02.04.01.01	N2XOH (N)+ 1x10mm² (T))	М	3.00
	ALIMENTADOR BIFASICO (2-1x4mm² N2XOH + 1x4mm² N2XOH		
04.02.04.01.02	(N))	ML	13.00
04.02.05	TABLEROS PRINCIPALES		
04.02.05.01	TABLERO ELECTRICO	UND	1.00
04.02.06	TABLEROS DE DISTRIBUCION		
04.02.06.01	TABLERO DE 32 POLOS	UND	2.00
04.02.06.02	TABLERO DE 42 POLOS	UND	1.00
04.02.07	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCION		
04.02.07.01	DISPOSITIVOS BIPOLARES		
04.02.07.01.01	ITM DE 2x16A	UND	22.00
04.02.07.01.02	ITM DE 2x25A	UND	8.00
04.02.07.01 03	ID DE 2x25A, 30Ma	UND	30.00
04.02.07.02	DISPOSITIVOS TRIPOLARES Y TETRAPOLARES		
04.02.07.02.01	ITM DE 3x32A	UND	5.00
04.02.07.02.02	ITM DE 4x60A	UND	1.00
04.03	INSTALACION DE SISTEMA PUESTA A TIERRA		
04.03.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE PUESTA A TIERRA R< 15 OHMIOS	UND	2.00
04.04	ARTEFACTOS ELECTRICOS		
04.04.01	LAMPARAS		
04.04.01.01	LUMINARIA DE EMERGENCIA AUTONOMO C/LÁMPARA 16w	UND	39.00
04.04.01.02	LUMINARIA ADOSABLE TIPO PANEL LED DE 36 W 30x120	UND	162.00
04.04.01.03	LUMINARIA ADOSABLE TIPO PANEL LED DE 36 W 30x60	UND	14.00
04.04.01.04	LUMINARIA ADOSABLE TIPO PANEL LED DE 36 W 60x60	UND	39.00
04.04.01 05	LUM NARIA LED PARA ADOSAR EN PARED LED 30W TIPO BRACHET DECORATIVA	UND	8.00
04.04.01.06	ARTEFACTO LED - CAMPANA HIGH BAY COMPACT DE 83W EN ESTRUCTURA METALICA	UND	30.00
04.04.02	REFLECTORES		
04.04.02.01	REFLECTOR SIMETRICO INTEGRADO, DE 400W LED, PARA AREA ILUMINACION DE FACHADA	UND	4.00

8

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA LICITACIÓN PUBLICA Nº 001-2024-MDY-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL



04.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS ELEC	TRICOS		
04.04.03.01	INTERRUPTOR SIMPLE UND		23.00	
04.04.03.02	INTERRUPTOR DOBLE	UND	4.00	
04.04.03.03	INTERRUPTOR TRIPLE	UND	6.00	
04.04.03.04	INTERRUPTOR DE CONMUTACION	PTO	4.00	
04.04.03.05	BOTONERA DE ENCENDIDO Y APAGADO DE REFLECTORES	UND	6.00	
04.05	VARIOS		0.00	
04.05.01	PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	1.00	
05	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES			
05.01	CABLEADO ESTRUCTURADO EN INTERIORES			
05.01.01	CABLEADO ESTRUCTURADO RJ45 CAT6 PARA RED DE DATOS	M	480 03	
05.01.02	CABLEADO PARA CAMARAS INTERIORES Y EXTERIORES	М	314.19	
05.02	SALIDAS DE COMUNICACIONES			
05.02.01	SALIDA PARA RED DE DATOS	PTO	5.00	
05.02.02	CAMARA INTERIOR Y EXTERIOR TIPO FIJA	PTO	7 00	
05.02.03	CAMARA EXTERIOR TIPO DOMO 360°	PTO	6.00	
05.02.04	SALIDA DE DETECTOR DE HUMO	UND	63.00	
05.03	PATCH PANEL			
05.03.01	SALIDA PATCH PANEL	PTO	1.00	
05.04	GABINETE DE COMUNICACIONES			
05.04.01	GABINETE METALICO DE PARED DE 12 RU - PARA RED DE DATOS		60	-
03.04.01	ADOSADO	UND	1.00.	K
05 04.02	GABINETE METALICO DE PARED DE 6 RU DE PARED - PARA CCTV		\ \ \	1
03 04,02	ADOSADO	UND	1.00	
05.04.03	GRABADOR DE VIDEO (DVR) Y/O (NVR)	UND	1.00	
05.04.04	ANTENA WIFI POE	PTO	5.00	
05.05	CAJAS DE PASE			
05.05.01	CAJA DE F°G° OCT DE 200x200x100 C/TAPA	UND	82.00	
05.05.02	CAJA DE PASO 100X100X50mm	UND	10.00	
05.06	SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIO			
05.06.01	CENTRAL DE ALARMA	PTO	1.00	
05.06.02	DETECTOR DE HUMO	UND	63.00	
05.06.03	PULSADOR DE ALARMA CONTRA INCENDIOS	UND	1.00	
05.06.04	LUZ ESTROBOSCOPICA	UND	14.00	
05.06.05	CABLE FPL 4X18 AWG PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO SLC	М	307.23	
05.07	PRUEBAS DE CALIDAD			
05.07.01	CERTIFICACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO	GLB	1.00	



06	INSTALACIONES SANITARIAS
06.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS
06.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS







06.01.01.01	INODORO LOSA VITRIFICADA BLANCO CON DESCARGA POSTERIOR PARA ADULTOS	PZA	2.00	
06.01.01.02	TAZA PARA INODORO FLUX BLANCA	UND	9.00	
06.01.01.03	URINARIO VITRIFICADA BLANCA PARA ADULTOS	PZA	6.00	
00.01.01.00	LAVATORIO VITRIFICADA CON PEDESTAL UNIVERSAL COLOR	165	0.00	
06.01.01.04	BLANCO PARA ADULTOS	PZA	12.00	
06.01.01.05	LAVATORIO TIPO 1	PZA	2.00	
06.01.01.06	LAVATORIO TIPO 2	PZA	3.00	
06.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	-		
06.01.02.01	FLUXOMETRO PARA INODORO	UND	9.00	
06.01.02.02	PAPELERA DE LOSA Y BARRA PLASTICA	UND	11.00	
	BARRA RECTA DE ACERO INOXIDABLE DE 1 1/2º PARA PERSONAS			
06.01.02.03	CON DISCAPACIDAD	UND	1.00	
06.01.02.04	ESPEJO BISELADO e=6mm	UND	12.00	
06.01.02.05	TACHO DE PEDAL 20 LITROS	PZA	11.00	
06.02	SISTEMA DE AGUA FRIA	a —	87105	
06.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA			
06.02.01.01	SALIDA AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC CLASE 10 C/R Ø1/2*	PTO	17 00	
06.02.01.02	SALIDA AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC CLASE 10 C/R Ø3/4"	PTO	15.00	
06.02.02	REDES DE DISTRIBUCION	507070	19.45	
06.02.02.01	TUBERIA PVC C-10 DE 1/2" (SUM.E INST.)	М	39.76	
06.02.02.02	TUBERIA PVC C-10 DE 3/4" (SUM.E INST.)	M	121.31	
06.02.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA			
06.02.03.01	CODO PVC SAP 90 X 1/2*	UND	65.00	
06.02.03.02	CODO PVC SAP 90 X 3/4*	UND	65.00	,
06.02.03.03	TEE PVC X 1/2"	UND	33.00	
06.02.03.04	TEE PVC X 3/4°	UND	33.00	
06.03	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL			
06.03.01	RED DE RECOLECCION EN PISOS Y TECHOS			
06.03.01.01	TUBERIA PVC CP 3" (SUM.E INST.) PARA DRENAJE PLUVIAL	M	30.00	
06.03.01.02	CODO PVC 90° X 3° PARA DRENAJE PLUVIAL	UND	25.00	
06.03.01.03	SUMIDERO DE BRONCE Ø 3"	UND	15.00	
06.03.01.04	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBO 3º DE DRENAJE PLUVIAL	PZA	100.00	
06.04	DESAGUE Y VENTILACION			
06.04.01	SALIDAS DE DESAGÜE Y VENTILACION			
06.04.01.01	SALIDAS DE DESAGUE EN PVC CP ø 2"	PTO	32.00	
06.04.01.02	SALIDAS DE DESAGUE EN PVC CP Ø 4"	PTO	11.00	
06.04.01 03	SALIDA DE VENTILACION EN PVC CL Ø 2°	PTO	5.00	
06.04.02	REDES DE DERIVACION			
06.04.02.01	RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA DE PVC-CP DE 2º	M	44.51	
06.04.02.02	RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA DE PVC-CP DE 4°	М	208.15	
06.04.02.03	MONTANTE Y/O VENTILACION CON TUBERIA PVC CL de 2°	М	25.00	
06.04.02.04	PRUEBA HIDRAULICA DE ESCORRENTIA DE TUB. DESAGUE	UND	5.00	
06.04.03	ACCESORIOS DE REDES DE DERIVACION			
00.04.03	ACCESORIOS DE REDES DE DERIVACION			





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL



06.04.03.01	CODO PVC-CP Ø=2"X45°	UND	3.00
06.04.03.02	CODO PVC-CP Ø≈2"X90°	UND	46.00
06.04.03.03	CODO PVC-CP Ø=4"X45°	UND	5.00
06.04.03.04	YEE PVC-P Ø4'x4' PARA DESAGUE	UND	44.00
06.04.03.05	YEE PVC-P Ø4*x2* PARA DESAGUE	UND	25.00
06.04.04	ADITAMENTOS VARIOS		
06.04.04.01	SUMIDERO DE BRONCE DE 2"	UND	11.00
06.04.04.02	CAJA DE REGISTRO	UND	24.00
06.04.04.03	SOMBRERO DE VENTILACION 2" PVC CP	UND	5.00
06.04.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILACION MECANICA	UND	1.00
06.04.04.05	SUMIDERO PLUVIAL CON REJILLA DE FIERRO	UND	1.00

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

07	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		
07.01	ALMACEN		
07.01.01	ESCRITORIO METALICO 1.50*0.60M H=0.75M	UND	2.00
07.01.02	SILLA GIRATORIA 0.55*0.50 H=0.87-0.96M	UND	1.00
07.01.03	SILLA FIJA 0.53X0.50 H=0.79	UND	2.00
07.01.04	LOCKERS 0.40X0.90 H=1.80 * 6 DIVISIONES	UND	1.00
07.01.05	ARMARIO METALICO DOS PUERTAS 0.40X0.85 H=1.80 *5 DIVISIONES	UND	3.00
07.01.06	ARCHIVADOR METALICO 0.62X0.47 H=1.33	UND	2.00
07.01.07	RACKS PARA CARGA PESADA (1.00X.2.70X3.00)	UND	6.00
07.01.08	MINIRACKS (0.60X2.00X3.00)	UND	7.00
07.01.09	ESTANTES METALICOS ANGULO RANURADOS 0.60X1.13 H=2.40	UND	13.00
07.01.10	PARIHUELAS DE MADERA 1.20X1.00	UND	14.00
07.01.11	CONTENEDOR DE BASURA DE 100 LITROS	UND	3.00
07 01.12	MONTACARGA DE 3 TONELADAS	UND	1.00
07.01.13	CARRITO DE CARGA MANUAL	UND	3.00
07.01.14	COMPUTADORA (CPU, MONITOR, MOUSE Y ESTABILIZADOR)	UND	1.00
07.01.15	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00
07.02	ARCHIVO CENTRAL		
07.02.01	ESCRITORIO METALICO 1.50°0.60M H=0.75M	UND	5.00
07.02.02	SILLA GIRATORIA 0.55*0.50 H=0.87-0 96M	UND	2.00
07.02.03	SILLA FIJA 0.53X0.50 H=0.79	UND	12.00
07.02.04	MESA DE TRABAJO 1.20*0.80M H=0.75	UND	2.00
07.02.05	ARMARIO METALICO DOS PUERTAS 0.40X0.85 H=1.80 *5 DIVISIONES	UND	7.00
07.02.06	ARCHIVADOR METALICO 0.62X0.47 H=1.33	UND	26.00
07.02.07	ESTANTES METALICOS ANGULO RANURADOS 0.60X1.13 H=2.40	UND	153.00
07.02.08	ARMARIO PARA CDS 0.20X1.20 H=0.90	UND	12.00
07.02.09	PERSIANAS VERTICALES DE PVC	UND	16.00
07.02.10	TACHOS DE BASURA DE 53 LITROS	UND	4.00
07.02.11	COMPUTADORA (CPU, MONITOR, MOUSE Y ESTABILIZADOR)	UND	4.00
07.02.12	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	2 00







07.02.13	FOTOCOPIADORA DE BANDEJA	UND	2.00
07 03	SUM - COCINA - LACTANCIA		
07.03.01	MESA 1.50°0.80M H=0.75M	UND	16.00
07.03.02	SILLAS 0 45X0.40 H=0.50	UND	96.00
07.03.03	ARMARIO METALICO DOS PUERTAS 0.40X0.85 H=1.80 *5 DIVISIONES	UND	3.00
07.03.04	SOFA 0.84*0.80 H=0.82	UND	2.00
07.03.05	CAMBIADOR DE PAÑALES 1.13X.53X1.00	UND	1.00
07.03.06	REPOSTERO MUEBLE ALTO 0.30X1.00X0.50	UND	1.00
07.03.07	RACK PARA TV	UND	1.00
07.03.08	RACK PARA BLUE-RAY	UND	1.00
07.03.09	RACK DE PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	1.00
07.03.10	PERSIANAS VERTICALES DE PVC	UND	6.00
07.03.11	CONTENEDOR DE BASURA DE 100 LITROS	UND	3.00
07.03.12	PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	1 00
07.03.13	PANTALLA ECRAN 0.42X2.44X1.83	UND	1.00
07.03.14	LAPTOP	UND	1.00
07.03.15	TELEVISOR DE 43 PULGADAS	UND	1.00
07.03.16	BLU-RAY	UND	1.00
07.03.17	EQUIPO DE SONIDO + PARLANTES	UND	1.00
07.03.18	REFRIGERADORA 0.65X0.60X1.68	UND	1.00
07.03.19	MICROONDAS 0.32X0.50X0.30	UND	1.00

7.4. MODALIDAD DE EJECUCION

Administración Presupuestaria Indirecta - CONTRATA

7.5. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.

7.6. REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA

- Persona natural en pleno ejercicio de sus Derechos Civiles y/o Personal Jurídica Legalmente Constituída.
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, se incluye los siguiente:

El número máximo de consorciados es de 3 (tres) consorciados.

7.7. SOBRE EL PERSONAL PARA LA EJECUCION DE OBRA

El Contratista deberá cumplir con la contratación de todo el personal necesario y suficiente para la correcta y oportuna ejecución de la obra en concordancia con Expediente Técnico de Obra, sin ser limitativos.

El Contratista será responsable total y/o absoluto del personal que trabaje en la obra, tanto en los temas de Seguridad en Obra, así como las demás responsabilidades de Ley de acuerdo a su labor.

Todo el Personal Clave solicitado se detallará en los Requisitos de Calificación, en la que se requiere experiencia profesional, contabilizada a partir de la colegiatura, para lo que deberá adjuntar la fecha de colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

*

*

~ J



Windfala

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL



NOTA: La habilidad de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero.

Acerca de la permanencia en Obra del Residente, solo en casos extraordinarios cuando el Residente se ausente de la Obra se deberá coordinar con la Supervisión, de tal forma que en ningún momento la Obra este simultáneamente sin el Residente y sin el Supervisor de la Obra.

7.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD, realizará la entrega del Terreno de la obra dentro de los 15 días siguientes a la firma de contrato. El Supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

CONOCIMIENTO DEL TERRENO PARA LA OBRA Y ACCESOS

El contratista tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos, equipos y otros necesarios para la ejecución.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos y Bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico de ser el caso. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales previo pago respectivo.

7.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

PERSONAL:

El Contratista deberá indicar el nombre del profesional que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra), cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el procedimiento de recepción de la misma.

El Contratista emplearà obligatoriamente a los profesionales propuestos en su oferta para la ejecución de la obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

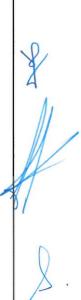
El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable, con el adecuado uso de EPP

El Contratista deberá suministrar a solicitud del Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de dicho requerimiento.

7









El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

El Contratista es responsable absoluto ante su personal en caso de evaluación, identificación, prevención, protección, tratamiento, pruebas, equipos de protección, unidades de transporte.

SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

MATERIALES

Todos los materiales deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesto por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.

La aprobación de los materiales por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.

EQUIPOS

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.









VI WILL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL



7.10. ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

7.11. OBRAS PROVISIONALES

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones sanitarias y comunicaciones, el costo de dichas obras provisionales es de cuenta y costo del Contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, tetreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.



El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

7.12. MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

7.13. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construídos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

7.14. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

).







El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

7.15. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

7.16. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en dias feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra digital de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENT!DAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

7.17. LETREROS INFORMATIVOS

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos

7.18. ACCIDENTES - NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.









Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

7.19. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

7.20. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución de la Obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energia, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contralista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

7.21. FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en video en CD de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:

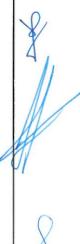
- 12 vistas (mínimo) al inicio de los trabajos y un vídeo en CD (10 minutos mínimos).
- 15 vistas mensuales (mínimo) tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de las obras y un video en CD (15 minutos minimos).

Todas las fotografías serán impresos a color con buena resolución de tamaño 12 x 15 cm., dos vistas por hoja A4, Aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y el video en CD deberá tener una duración mínima de 15 minutos.

7.22. PROGRAMA DE TRABAJOS

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario valorizado de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.











Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de GANTT no se considerarà suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

7.23. ADELANTOS, PAGOS Y AMORTIZACIONES

A solicitud del contratista se podrán entregar los siguientes adelantos:

- Adelantos Directos, 10% del monto total del contrato original siempre que haya sido solicitado por el contratista dentro de los ocho (8) dias siguiente de la suscripción del contrato adjuntando Carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procederá la solicitud; la Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) dias contados a partir del dia siguiente recibida la mencionada documentación. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud, según lo indicado en el artículo 181 del RLCE.
- Adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario del 20% del monto del Contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista, según lo indicado en el articulo 182 del RLCE.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o Póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

NOTA:

Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado

7.24. CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA

El contratista deberá ceñirse a lo indicó en el artículo 193 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado "En caso que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el residente de obra las sustenta con el informe técnico correspondiente. De no presentarse el informe técnico, las consultas se tienen como no presentadas, lo cual es anotado por el inspector o supervisor en el cuaderno de obra. El residente de obra puede presentar nuevamente las consultas cuando cuente con el informe técnico necesario. En caso que el inspector o supervisor considere que las consultas no requieren de la opinión del proyectista, las absuelve dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de anotadas en el cuaderno de obra".

7



1.000

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL



7.25. VALORIZACIÓN

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

VALORIZACIONES MENSUALES

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor; y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

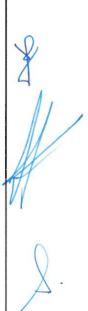
El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales es de cinco días (05), contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Se hará entrega de dos (02) originales y una (01) copia, y de forma digital (CD); acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor o inspector.

La supervisión o inspección, verificará que toda valorización cuente con lo siguiente:

- Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina).
- Informe técnico del residente de obra que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- Informe Técnico de los especialistas que son parte del personal clave de obra.
- Copia del Contrato de obra y adendas de ser el caso.
- Copia de la Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado), de ser el caso.
- Valorización.
 - ✓ Resumen de valorización.
 - ✓ Ficha de identificación de obra.
 - Reintegro por valorización (De realizarse en valorizaciones, caso contrario a la liquidación de la obra).
 - Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales), de realizarse en valorizaciones, caso contrario a la liquidación de la obra.
 - ✓ Formulas polinómicas de reajuste (de ser el caso).
 - ✓ Valorización del presupuesto.
 - Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
 - Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
- Calendario de avance de obra valorizado.
- Planilla de metrados.
- Fotografias impresas a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 10, señalar descripción y fecha).









- Reporte del cuaderno de obra digital, correspondiente al periodo de ejecución, debidamente firmado por residente de obra y Supervisor.
- Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
- Copia del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
- Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases (de presentarse reajustes en la valorización).
- Copia de carta fianza o póliza de caución de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder).
- > Copia del contrato del consorcio, de ser el caso.
- La primera valorización deberá necesariamente estar acompañada con copia del acta de entrega de terreno.
- > Pruebas de control de calidad de ser el caso.
- Plan de Seguridad en el trabajo.
- Charlas de seguridad.
- Declaración Jurada de NO Adeudo de trabajadores

7.26. SUPERVISOR O INSPECTOR

La Entidad controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través del Supervisor o Inspector, quien será el responsable debiendo velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica- económica y administrativa de la obra y el cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el Contratista.

Está facultado para ordenar el retiro de cualquier sub-contratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones, que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por la mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, y disponer de cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta.



En la obra se contratará de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra.

Por su sola designación el residente representa al Contratista como responsable técnico de obra, no estando facultado para pactar modificaciones al contrato.

7.28. CUADERNO DE OBRA

La Entidad habilita un cuaderno de obra digital en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE.

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así coma lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la presente Directiva, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para acceso o interacción con este y supone su estricto cumplimiento.

8

8

...





7.29. ADICIONALES Y REDUCCIONES

Solo procederá la ejecución de prestación de adicional de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no exceda el quince (15%) del monto del contrato original. Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados superen el quince (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

Se aplicará de acuerdo al artículo 205° y 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.30. RECEPCION DE LA OBRA

La recepción de la obra se realizará de conformidad con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA proporcionara al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo en la liquidación de la obra.

El Comité de Recepción no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los sistemas que conforman la obra.

En caso de existir la obligatoriedad que se produzca la recepción parcial no exime a EL CONTRATISTA del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario se le aplican las penalidades correspondientes.

7.31, SUB CONTRATACION

El contratista queda prohibido de subcontratar, en el item señalado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley

7.32. DE LA LIQUIDACIÓN

El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la Obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentren sometidos a un medio de solución de controversias.

Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes:

Documentos a presentar

Liquidación de Contrato de Obra Física- Técnica

- Informe final de obra.
- Memoria Descriptiva valorizada.
- Metrados Finales de Obra vs Ejecutados.
- Valorización de Metrados.
- Pruebas originales de control de calidad.
- Panel Fotográfico o Planos de Replante.
- Liquidación Financiera:
 - ✓ Copia de fórmula polinómica
 - √ Indices unificados de precios

2









- ✓ Cálculo de coeficientes de reajustes
- ✓ Cuadro de valorizaciones pagadas
- ✓ Información Presupuestal
- ✓ Información Financiera
- Resumen de información presupuestal y financiera
- Copia de comprobantes de pago (facturas canceladas).
- Anexos: copias de contrato de obra, acta de entrega de terreno, acta de recepción de obra, resoluciones de adicionales de obra o ampliaciones de plazo si las hubiere, cartas fianzas entre otros.
- Reporte de cuaderno de obra digital.
- Información digital, archivos nativos.

Así como otros documentos que determine la Entidad. Se realizará de conformídad con el Articulo 209 y 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.33. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

7.34. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

7.35. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de ocho (08) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.36. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantlas o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

7.37. VISITAS INOPINADAS

La entidad realizará visitas inopinadas a la obra, con hasta dos profesionales debidamente acreditados, en las oportunidades que vea por conveniente para realizar, verificaciones, revisiones o constataciones del cumplimiento de los requerimientos realizados de acuerdo al contrato, así como la verificación de la permanencia en obra del Residente y/o personal de la obra.

8





7.38. FIRMA DEL CONTRATO

El presente proceso se perfeccionará con la realización de un CONTRATO. Una vez que quede consentida la Buena Pro, previa presentación de los documentos para la firma de contrato.

7.39. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La resolución de contrato procederá en virtud a lo establecido en el Artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.40. FÓRMULA DE REAJUSTE

Se realiza de acuerdo a la fórmula Polinómica presentada en el expediente técnico y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA: Todo lo que no se encuentre establecido en el presente Términos de Referencia se regirá a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

VIII. CONSIDERACIONES ESPECIALES

a. DEL CONTRATISTA

Persona Natural o Jurídica con Registro de Proveedores del Estado vigente, Capitulo de Ejecutor de Obras.

El postor durante un periodo de (10) años a la fecha de presentación de las ofertas, deberá acreditar un monto facturado acumulado de 1 (una) vez el valor referencial de la contratación en el caso de obras en la especialidad, las obras que sustenten dicho requerimiento deberán haberse ejecutado y culminado; lo cual se acreditara con: Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad, además deberá presentar la resolución de la liquidación de obra.

İtem	DESCRIPCION	EXPERIENCIA
01	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.
02	OBRAS SIMILARES	Se considerará como obra similar a: Creación y/o mejoramiento y/o construcción de intraestructura de almacenes y/o naves industriales y/o infraestructura educativa superior.



a. DEL EQUIPAMIENTO

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras corren por cuenta del Contratista.

La Relación de Equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	und	1.00
2	ESTACION TOTAL	und	1.00
3	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT 4.0 HP	und	1.00
4	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	und	1.00
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40°	und	1.00
6	WINCHE DE DOS BALDES (350KG) M.E. 3.6HP	und	1.00
7	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3	und	1.00
8	CAMION VOLQUETE 15 M3	und	1.00









ACREDITACIÓN. -

Copía de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de los equipos estratégicos requeridos.

NOTA:

La entidad se reserva el derecho a hacer la verificación respectiva de toda la documentación presentada por el Postor, profesionales y maquinaria y equipo mínimo caso exista duda sobre su veracidad y/o autenticidad, asumiendo el Postor o los profesionales, civiles y penales derivados de las acciones legales asumidas.

b. DEL PLANTEL PROFESIONAL

CANTIDAD	CARGO	% PARTICIPACIÓN	PROFESION	EXPERIENCIA			
01	RESIDENTE DE OBRA	100%	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Tener experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente principal y/o ingeniere residente y/o arquitecto residente y/o supervisor principal de obra en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el compute del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado			
01	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100%	INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,	Tener experiencia mínima de doce (12) meses, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ccupacional o en prevención de riesgos laborales en obras en general, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el compute del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado			
01	ESPECIALISTA AMBIENTAL	100%	INGENIERO AMBIENTAL	Tener experiencia minima de doce (12) meses, como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: Especialista Ambiental obras por administración directa / obras por contrata/ especialista como monitor ambiental. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el compute del liempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado			





ACREDITACIÓN. -

Se acreditará con copia simple del TITULO PROFESIONAL Y COLEGIATURA del personal clave requerido.

NOTA:

"La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero".

La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esta es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.





c. CONDICIONES DE LOS CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo

El número máximo de consorciados es de 03 integrantes

d. PENALIDADES

La ENTIDAD ha considerado las penalidades detalladas en el Artículos 161° (penalidad por Mora y otras penalidades) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente

fórmula: Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en dias

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) dias o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

NOTA:

Asimismo, la ENTIDAD aplicará de darse el caso, lo establecido el Artículo 164.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de resolución de contrato cuando:

- 1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
- 2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o 3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para
- corregir tal situación.

DE LAS OTRAS PENALIDADES

- Penalidad por mora, se aplicará conforme lo previsto en el Artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y
- proporcionales con el objeto de la contratación. Según lo previsto en los articulos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:
- Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

	Penalidades							
No	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento					
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra o actas de visitas inopinadas realizadas por funcionarios de antidad.					





W	1		
2	En caso cuimine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	UIT por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor ylo Inspector de Obra o actas de visitas inopinadas realizadas por funcionarios de entidad.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impldiendole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valonzación del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra o actas de visitas inopinadas realizadas por funcionarios de entidad.
4	Cuando el contralista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular y las senalizaciones especificadas en el expediente técnico y/o norma G50.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra o actas de visitas inopinadas realizadas por funcionanos de entidad.
5	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 72 horas de iniciado el plazo contractual; o, incumpla con presentar en el plazo previsto en las normas de contratación publica, el cronograma celerado o el cronograma modificado por ampliación de plazo o calendario de entrega de	0.8 U.I.T. vigente por cada dia de atraso.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra o del personal acreditado.
6	Cuando el contratista realice trabajos sin tener en consideración los protocolos aprobados por el Supervisor.	0.5 U.i.T. vigente por cada dia de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra o del personal acreditado.
7	SEÑALIZACIÓN DE OBRA Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización, además se colocarán siempre en el caso de los siguientes tramos de alto riesgo (G 050 del RNE) - Elaboración y ejecución del Plan de Seguridad y Salud para la obra y presentación a la Entidad para su aprobación. - Utilización de Equipo de Protección Individual (EPI) según el trabajo a realizar. - Implementación de medidas de seguridad para trabajos de alto riesgo, según RNE. - Implementación de botiquin de primeros auxilios. La no realización de estas actividades será causal de aplicación de penalidad	Una (01) UIT por cada vez que no presente y ejecute el plan de seguridad, por cada vez que no utilice el equipo de trabajo, por cada vez que no implemente las medidas de seguridad o botiquin.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra o actas de visitas inopinadas realizadas por funcionarios de entidad.
8	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. - Implementos de Protección del Personal son: - EPP Básico: Protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimentas adecuada. - Protección auditiva, protección respiratora (según el tipo de trabajo). - Además, se deberán considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las fabores que el personal desempeñe durante la ojecución de la obra, en función a las normas de seguridad. - El personal debe llevario en la ejecución de los	(0.5 UIT) por cada caso delectado.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra o actas de visitas inopinadas realizadas por funcionarios de entidad.





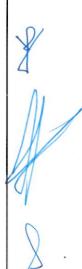






	trabajos que están ejeculando.		
9	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos según su propuesta para la ejecución de las obras o que los tenga incompletos	(0.5 UIT) por cada dia que no cuente con los equipos minimos.	Según informe del Superviso y/o Inspector de Obra o acta de visitas inopinada: realizadas por funcionarios de entidad.
10	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional específicado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento Nº 149-2010/DTN). Para este efecto, el Contratista deberá proponer el cambio a las instancias respectivas de la Entidad, según sea el caso, con cinco (05) dias hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente. Por lo que, la penalidad será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.	Una (01) UIT por cada cambio sin autorización de la Enlidad.	Según informe del Superviso y/o Inspector de Obra o acta- de visitas inopinada: realizadas por funcionanos de entidad.
11	FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO El Residente y los profesionales especialistas propuestos en la oferfa técnica, deben dirigir la ejecución de los trabejos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente y todos los dias laborables de la obra y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicará una penalidad por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la Entidad que visitó la obra y dejando constancio con un responsable de la Obra	(0.5 UIT) por cada dia de inasistencia del personal propuesto. Por cada uno	Según informe del Superviso y/o Inspector de Obra o actas de visitas inopinadas realizadas por funcionarios de entidad.
12	VALORIZACIONES Cuando el contratista no concilia los metrados con el Supervisor a fin de mes para presentar la valorización en los plazos correspondientes de la Ley de Contrafaciones del Estado. Se aplicará una penatidad por cada dia de demora en la entrega de la valorización de obra.	(1 UIT) cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	Según informe del Superviso y/o Inspector de Obra o actas de visitas inopinada: realizadas por funcionarios de entidad.
13	RESIDENTE DE OBRA Cuando el personal de la Entidad, no ubique al Residente en obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuademo de autocontrol, en caso de estar anotado el lugar de desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el monto del Contrato, por el día o los días en que personal no haya anotado su presencie en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la Entidad que visitó la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.	(0.5 UIT) por cada vez que no haya anotado el lugar de desplazamiento.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra o actas de visitas inopinadas realizadas por funcionarios de entidad.
14	VALORIZACIONES Cuando el contratista no presenta la valorización de acuerdo a la estructura que se presenta en los Términos	(0.5UIT) por cada vez que se presenta sin la estructura señalada	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra o actas de visitas inopinadas realizadas por funcionarios de





700

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL



	de Referencia Se aplicara una penalidad por cada dia de demora en		entidad.
15	la entrega de la valorización de obra. VISITAS INOPINADAS Por no permitir el ingreso a obras para la labor de las personas acreditados por parte de la Entidad.	(0.5 UIT) por cada dia.	Según el informe del personal acreditado.
16	PRESENTACION DE CALENDARIOS VALORIZADOS DE OBRA Cuando el contratista no presenta el calendario valorizado de obra cuando se hayan hecho modificaciones al contrato como son: ampliaciones de plazo, suspensiones de obra y/o retrasos justificados. En el plazo de 7 días calendarios comunicados por la entidad.	(0.5 UIT) por cada dia.	Según el informe del Supervisor o Inspector de obra, o del personal acreditado.
17	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido, en el cronograma, teniendo la obligación de mantenerlo en buen estado durante toda la ejecución de la obra.	(0.5 UIT) vigente por cada día de incumplimiento.	Según el informe del Supervisor o Inspector de obra, o del personal acreditado del personal

01.Requerimiento	Verificado el supuesto de penalidad, se correrà trastado al contratista
02. Absolución	En el plazo de (02) días calendario el Contratista presentará su Descargo
03. Informe	En el plazo de (02) días calendario la Supervisión emitirá su Informe
04. Decisión	En el plazo de (03) días calendario la Entidad notificará la aplicación o no de la penalidad
05 Retención	El cobro de la penalidad será automático vía deducción del monto respectivo en el pago





Importante - Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio²⁰ según lo previsto en la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobreel-cuaderno-de-obra-digital

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

²⁰ El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020).

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	und	1.00
2	ESTACION TOTAL.	und	1.00
3	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT 4.0 HP	und	1.00
4	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	und	1.00
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40	und	1.00
6	WINCHE DE DOS BALDES (350KG) M.E. 3.6HP	und	1.00
7	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3	und	1.00
8	CAMION VOLQUETE 15 M3	und	1.00

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- RESIDENTE DE OBRA (01)

Título profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

- ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (01)

Título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el trabajo.

- ESPECIALISTA AMBIENTAL (01)

Título profesional de Ingeniero Ambiental.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante



• El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- RESIDENTE DE OBRA

Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, computados desde la colegiatura, como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o arquitecto residente y/o supervisor principal de obra en obras similares al objeto de la convocatoria.

- ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Experiencia mínima de doce (12) meses, computados desde la colegiatura, como: Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en obras en general.

- ESPECIALISTA AMBIENTAL

Experiencia mínima de doce (12) meses, computados desde la colegiatura como: Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: Especialista Ambiental en obras por administración directa y/o obras por contrata y/o especialista como monitor ambiental.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Creación y/o mejoramiento y/o construcción de infraestructura de almacenes y/o naves industriales y/o infraestructura educativa superior.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación ²¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.







De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente
	(Anexo N° 6).	fórmula: $P_{i} = \frac{O_{m} \times PMP}{O_{i}}$ $I = Oferta$ $P_{i} = \frac{O_{m} \times PMP}{O_{i}}$ $I = Oferta$ $P_{i} = Puntaje de la oferta a evaluar$ $O_{i} = Precio de la oferta más baja$ $PMP = Puntaje máximo del precio$
		95 ²² puntos

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²³					
В.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL						
	Evaluación:						
	Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de	(Máximo 3 puntos) Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos					
	sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	No acredita ninguna práctica er sostenibilidad 0 puntos					

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.





²³ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

5 puntos²³

B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO EN PROYECTOS DE EDIFICIOS, INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONES TECNOLOGICOS UNIVERSIDADES²⁴ ²⁵

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.26

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁷, y estar vigente²⁸ a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁹.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación30, y estar vigente31 a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía,

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

5 puntos²³

Y/O MANTENIMIENTO EN PROYECTOS DE EDIFICIOS, INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONES TECNOLOGICOS Y UNIVERSIDADES 32 33.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional34.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación35, y estar vigente36 a la fecha de presentación de ofertas.

B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO EN PROYECTOS DE EDIFICIOS, INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONES TECNOLOGICOS Y UNIVERSIDADES 37 38.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.39

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación40, y estar vigente41















Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apecpac.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²³
a la fecha de presentación de ofertas.	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Evaluación:	
Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	
Acreditación:	(Máximo 2 puntos)
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISC 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).	Presenta Certificado ISO 37001
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ⁴²	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 43, y estar vigente 44 a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ⁴⁵

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ARCHIVO CENTRAL Y ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20221150733, con domicilio legal en PLAZA PRINCIPAL S/N – YARABAMBA - AREQUIPA, representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [....], inscrita en la Ficha N° [....], con domicilio legal en [...], con del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [....], debidamente representado por su Representante Legal, [....], Asiento N° [....], con DNI N° [....], según poder inscrito en la Ficha N° [....], Asiento N° [....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MDY-1 para la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ARCHIVO CENTRAL Y ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ARCHIVO CENTRAL Y ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO46

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días





En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta (360) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%47 del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el



De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaie.

calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declarà bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

				Anexo	N° 03					
			Forma	ito para as	ignar los rie	sgos				
NÚMERO Y F	ECHA DEL DOCUMENTO	Numero	5	1	2. DATOS GI DEL PROYE		Nombre del Proyecto	MEJORAWENTO DEL SERVICIO DEL ARCHI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARAI PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPA	BAMBA DISTRIT	O DE YARABAMBA
		Fecha	6/*0	2023			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE YARABAMBA - PRI DEPARTAMENTO DI		REQUIPA -
	3.INFORMACIÓN DEL RIESGO						4 PLAN DE RESPUEST	A A LOS RIESGOS		
			4	1 ESTRATEGE	A SELECCIONAL	DA			4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el nesgo	4.2 ACCIONES A	REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
0001	Riesgos derivados por eventos de fuerza mayor o caso fortuto, cuyas causas no resultarian imputables a ninguna de las partos	Alta Prioridad	x				tomar las medidas p	i los informes meteorológicos, de acuerdo a ello didas preventinas. As mismo se debe realizar is sobre contingencias y charlas frente a estos casos		×
2002	Riesgo de construcción que genoran sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de ejecución de obra.	Alta Prioridad		x			Gestionar ampliaciones de plazo y prosupuestos para adcionales de obra y verificar su cumplimiento por parte de la entidad dentro del marco legal del RLCE. Contar con especialistas en planificacion y programacion de la obra Ejecutar la carta fanza de ser el caso: con la finalidad de culminar la ejecución de la obra.			×
R003	Riesgo de conflictos sociales para el contratista por discrepancia con el personal ylo sindicato de construcción consi u otra organización que deriven en la paralización parcial o definitiva de la obra	Prioridad Moderada			x		alcance y condiciones los trabajos, horarios,	forme preleminar antes del inicio de obra respecto del cance y condiciones de trabajo (salarios, rendimientos en s trabajos, hotarios, etc.). Reuniones con la comunidad, el ndicato para anticular los diferentes puntos de vista		×
2004	Riesgo de errores e deficiencias en el diseño, los cuales distorsionen el costo o afecten la calidad de la infraestructura, invel de servicio y/o generen retrasos en la ejecución de la obra	Baja Prioridad			x		Expediente Técnico y Debera de cordinar co ratificación de los cam	ovaluar fas incosistencias del presentar su informe de compatibilidad n el consultor para la elaboración y/o bios requerdos. El supervisor debe s cambios que se requiera	x	×
005	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en el estudio de impacto ambiental.	Baja Prioridad	×					y métodos constructivos de manera que al sea mínima y sempre dentro de los es reglamentarios		×
006	Riesgo de retraso de la obra debido a retrasos en el pago del contratista por parte de la entidad contratante	Baja Prioridad			x		oportunamente la valo revisada y con toda la	y supervisor de obra, remitan inzaciones de obra debidamente docuemntación requenda. Cumplir con is en los procedimientos de este tipo oportuno al contratista	x	×
007	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños de terceros	Alta Prioridad		x			constructivos Capacito charlas de inducción p	P, seguimiento y control de los procesos ciones, simulacros, señalización y permanento. En caso ocurriera, permaneguradora cubra los riesgos al seguro contratado		×
1008	Riesgos de obtencion de permisos y licencias expedidas por las instituciones u organismos publicos	Baja Prioridad		x				de tramée que la entidad cubra los acuerdo a la normativa	×	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 8 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.10 x monto vigente Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días

Donde:

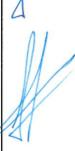
F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra o actas de visitas inopinadas realizadas por funcionarios de entidad.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	UIT por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra o actas de visitas inopinadas realizadas por funcionarios de entidad.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiêndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada dia de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra o actas de visitas inopinadas realizadas por funcionarios de entidad.
4	Cuando el contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico y/o norma G50.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada dia de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra o actas de visitas inopinadas realizadas por funcionarios de entidad.
5	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 72 horas de iniciado el plazo contractual; o, incumpla con presentar en el plazo previsto en las normas de contratación pública, el cronograma acelerado o el cronograma modificado por ampliación de plazo o calendario de entrega de materiales o la Programación CPM.	0.8 U.I.T. vigente por cada dia de atraso.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra o del personal acreditado.
6	Cuando el contratista realice trabajos sin tener en consideración los protocolos aprobados por el Supervisor.	0.5 U.I.T. vigente por cada dia de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra o del personal acreditado.



CENALIZACIÓN DE ODDA	<u> </u>	
Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización, además se colocarán siempre en el caso de los siguientes tramos de alto riesgo (G-050 del RNE) - Elaboración y ejecución del Plan de Seguridad y Salud para la obra y presentación a la Entidad para su aprobación. - Utilización de Equipo de Protección Individual (EPI) según el trabajo a realizar. - Implementación de medidas de seguridad para trabajos de alto riesgo, según RNE. - Implementación de botiquin de primeros auxilios. La no realización de estas actividades será causal de	Una (01) UIT por cada vez que no presente y ejecute el plan de seguridad, por cada vez que no utilice el equipo de trabajo, por cada vez que no implemente las medidas de seguridad o botiquin.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra o actas de visitas inopinadas realizadas por funcionarios de entidad.
INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. - Implementos de Protección del Personal son: - EPP Básico: Protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimentas adecuada. - Protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). - Además, se deberán considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las labores que el personal desempeñe durante la ejecución de la obra, en función a las normas de seguridad. - El personal debe llevarlo en la ejecución de los	(0.5 UIT) por cada caso detectado.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra o actas de visitas inopinadas realizadas por funcionarios de entidad.
trabajos que están ejecutando.		
EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos según su propuesta para la ejecución de las obras o que los tenga incompletos.	(0.5 UIT) por cada día que no cuente con los equipos minimos.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra o actas de visitas inopinadas realizadas por funcionarios de entidad.
CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN). Para este efecto, el Contratista deberá proponer el cambio a las instancias respectivas de la Entidad, según sea el caso, con cinco (05) días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.	Una (01) UIT por cada cambio sin autorización de la Entidad.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra o actas de visitas inopinadas realizadas por funcionarios de entidad.
	medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización, además se colocarán siempre en el caso de los siguientes tramos de alto riesgo (G-050 del RNE) - Elaboración y ejecución del Plan de Seguridad y Salud para la obra y presentación a la Entidad para su aprobación. - Utilización de Equipo de Protección Individual (EPI) según el trabajo a realizar. - Implementación de medidas de seguridad para trabajos de alto riesgo, según RNE. - Implementación de botiquin de primeros auxilios. La no realización de estas actividades será causal de aplicación de penalidad. INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas Implementos de Protección del Personal son: - EPP Básico: Protección de la Personal son: - EPP Básico: Protección de pies, protección de manos y vestimentas adecuada Protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo) Además, se deberán considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las labores que el personal desempeñe durante la ejecución de la obra, en función a las normas de seguridad El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando. EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos minimos requeridos según su propuesta para la ejecución de las obras o que los tenga incompletos. CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento Nº 149-2010/DTN). Para este efecto, el Contratista deberá proponer el cambio a las instancias respectívas de la Entidad, según sea el caso, con cinco (05) días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación	Siempre que resulte necesarios se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización, además se colocarán siempre en el caso de los siguientes tramos de alto riesgo (G-050 del RNE) - Elaboración y ejecución del Plan de Seguridad y Salud para la obra y presentación a la Entidad para su aprobación. - Utilización de Equipo de Protección Individual (EPI) según el trabajo a realizar. - Implementación de medidas de seguridad para trabajos de alto riesgo, según RNE Implementación de botiquin de primeros auxilios. La no realización de estas actividades será causal de aplicación de penalidad. INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Implementos de Protección del Personal son: - EPP Básico: Protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimentas adecuada Protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo) Además, se deberán considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las labores que el personal desempeña durante la ejecución de la obra, en función a las normas de seguridad El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando. EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el confratista no cuente con los equipos minimos requeridos según su propuesta para la ejecución de las obras o que los tenga incompletos. CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al petronica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN). Para este efecto, el Contratista deberá proponer el cambio a las instancias respectivas de la Entidad, según sea el caso, con cinco (05) dias hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA LICITACIÓN PUBLICA Nº 001-2024-MDY-1

		1	•
	FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO		
11	El Residente y los profesionales especialistas propuestos en la oferta técnica, deben dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicará una penalidad por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la Entidad que visitó la obra y dejando constancia con un responsable de la obra.	(0.5 UIT) por cada dia de inasistencia del personal propuesto. Por cada uno.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra o actas de visitas inopinadas realizadas por funcionarios de entidad.
12	VALORIZACIONES Cuando el contratista no concilia los metrados con el Supervisor a fin de mes para presentar la valorización en los plazos correspondientes de la Ley de Contrataciones del Estado. Se aplicará una penalidad por cada dia de demora en la potecea de la valorización de obre.	(1 UIT) cada dia de demora en la entrega de la valorización de obra.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra o actas de visitas inopinadas realizadas por funcionarios de entidad.
	la entrega de la valorización de obra. RESIDENTE DE OBRA		
13	Cuando el personal de la Entidad, no ubique al Residente en obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de autocontrol, en caso de estar anotado el lugar de desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el monto del Contrato, por el día o los días en que personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la Entidad que visitó la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.	(0.5 UIT) por cada vez que no haya anotado el lugar de desplazamiento.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra o actas de visitas inopinadas realizadas por funcionarios de entidad.
14	VALORIZACIONES Cuando el contratista no presenta la valorización de acuerdo a la estructura que se presenta en los Términos	(0.5UIT) por cada vez que se presenta sin la estructura señalada	Según informe del Supervisor y/o Inspector de Obra o actas de visitas inopinadas realizadas por funcionarios de
	de Referencia		entidad.
	Se aplicará una penalidad por cada dia de demora en la entrega de la valorización de obra.		
	VISITAS INOPINADAS		
15	Por no permitir el ingreso a obras para la labor de las personas acreditados por parte de la Entidad.	(0.5 UIT) por cada día.	Según el informe del personal acreditado.
	PRESENTACION DE CALENDARIOS VALORIZADOS DE OBRA.		
16	Cuando el contratista no presenta el calendario valorizado de obra cuando se hayan hecho modificaciones al contrato como son: ampliaciones de plazo, suspensiones de obra y/o retrasos justificados. En el plazo de 7 dias calendarios comunicados por la entidad.	(0.5 UIT) por cada dia.	Según el informe del Supervisor o Inspector de obra, o del personal acreditado.
17	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido, en el cronograma, teniendo la obligación de mantenerlo en buen estado durante toda la ejecución de la obra.	(0.5 UIT) vigente por cada dia de incumplimiento.	Según el informe del Supervisor o Inspector de obra, o del personal acreditado del personal.





01.Requerimiento	Verificado el supuesto de penalidad, se correrá traslado al contratista
02. Absolución	En el plazo de (02) días calendario el Contratista presentará su Descargo
03. Informe	En el plazo de (02) días calendario la Supervisión emitirà su Informe
04. Decisión	En el plazo de (03) días calendario la Entidad notificará la aplicación o no de la penalidad
05. Retención	El cobro de la penalidad será automático vía deducción del monto respectivo en el pago

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

*

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PLAZA PRINCIPAL S/N - YARABAMBA - AREQUIPA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁹.

⁴⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

04 646

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

		•			
1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SI	EA UN CONSORCIO, ADE SIGUIENTE INFORMACIO		E DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
,		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
			Total plazo Fecha de culminación de	ı la	días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	obra	ia	
		,	Fecha de recepción de la obra	a	
\triangle	•		Fecha de liquidación de obra	la	
			Número de adicionales de obra		
			Monto total de los adicion	nales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los deduc	tivos	
			Monto total de la obra (se	ólo	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA LICITACIÓN PUBLICA Nº 001-2024-MDY-1

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas	5			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad			-	
		Teléfono de contacto				

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MY-1 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Importante

dr. will.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MY-1 Presente.-

Datos del consorciado 1

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MY-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MY-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

1

or MAL -

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MY-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MY-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 1. CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 2. CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%52

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



46.000 J





⁵⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA LICITACIÓN PUBLICA Nº 001-2024-MDY-1

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MY-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL		
TOTAL	-		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	



78. JUU





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA LICITACIÓN PUBLICA Nº 001-2024-MDY-1

4	IGV ⁵³	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

A A

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MY-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MY-1 COMITÉ DE SELECCIÓN Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

°	_	2	е С	4	2	9
CLIENTE						
OBJETO DEL CONTRATO						
N°CONTRATO						
OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO CONTRATO						
FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA SS DE:						
EXPERIENCIA PROVENIENTE 55 DE:						-
MONEDA						
IMPORTE ⁵⁶						
TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁷						
MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁸						

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal contespondiente. Al respecto, según la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 22

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 25

Consignar en la moneda establecida para el valor referencial. 28



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

	10	9	8	7	N _o
					CLIENTE
TOTAL					OBJETO DEL CONTRATO
					CONTRATO
					FECHA DEL CONTRATO ⁵⁴
					OBJETO DEL N° FECHA DEL RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE OBRA 55 DE:
					EXPERIENCIA PROVENIENTE 55 DE:
					MONEDA
					MONEDA IMPORTE ⁵⁶
					TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁷
					NONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MY-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

√ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

